



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° 0340.**  
**NEUQUÉN, 30 MAR 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9126-P-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia se extendía hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en las cláusulas 23°) y 32°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación, resultante de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa originariamente concesionaria del servicio, Indalo S.A.;

Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 24 de agosto de 2018 entre la Municipalidad y la empresa Pehuenche S.A. que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes, a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que a través del artículo 2°) del Decreto citado, se aprobó el tenor del acta acuerdo que fuera posteriormente suscripta en tal sentido, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.;

Que con fecha 26 de octubre de 2022, la empresa Pehuenche S.A. solicitó un aporte económico a fin de solventar los costos salariales resultantes de lo determinado para el mes de octubre de 2022, en la Cláusula Primera, inciso A, del acuerdo celebrado el día 26 de octubre de 2022 entre la



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0340-23

Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP);

Que a través de la Cláusula Primera del acuerdo referido, ambas partes acordaron incrementar los salarios para el conductor de las empresas de corta y media distancia del interior del país, en forma proporcional al tiempo trabajado y al resto de las categorías, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, determinándose en el inciso A de dicha cláusula, un salario total conformado de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000.-), a partir del 01 de octubre de 2022, en el inciso B de la misma un salario total conformado de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) a partir del 01 de noviembre de 2022, y en el inciso C un salario total conformado de pesos doscientos mil (\$ 200.000), a partir del 01 de diciembre de 2022;

Que se adjuntó a fs. 06/15 de las actuaciones, el detalle de transferencias bancarias realizadas por la empresa Pehuenche S.A., a fin de acreditar el pago de las diferencias salariales del mes de octubre de 2022 resultantes del acuerdo referido, a los trabajadores declarados;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 28/23, realizando un análisis comparativo del costo salarial correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2022, de acuerdo con la documentación acompañada por la empresa Pehuenche S.A., a fin de verificar las diferencias salariales que surgen en el último mes, en virtud de lo determinado en la Cláusula Primera, inciso A del acuerdo antes citado;

Que en relación al costo salarial correspondiente al mes de septiembre de 2022, esa Dirección General informó que el mismo ascendió a la suma de pesos catorce millones seiscientos ochenta y seis mil ciento noventa y siete con cuarenta centavos (\$ 14.686.197,40), conformado de la siguiente manera: pesos diez millones ochocientos dieciocho mil ciento treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 10.818.134,68), en concepto de costo remunerativo, y pesos tres millones ochocientos sesenta y ocho mil sesenta y dos con setenta y dos centavos (\$ 3.868.062,72) en concepto de costo salarial no remunerativo;

Que respecto del costo salarial correspondiente al mes de octubre de 2022, la dependencia mencionada comunicó que el mismo ascendió a la suma de pesos dieciséis millones cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 16.055.566,44), compuesto por la suma de pesos once millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y siete con diez centavos (\$ 11.883.697,10) en concepto de costo salarial remunerativo, y por un monto de pesos cuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$ 4.171.869,34) en concepto de costo salarial no remunerativo;

Que de acuerdo a lo expuesto, ese área informó una diferencia salarial resultante durante el mes de octubre de 2022, en relación al mes de septiembre del mismo año, que asciende a la suma de pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con cuatro centavos (\$ 1.369.369,04), la cual no fue contemplada en la valorización de la estructura de costos que fuera aprobada mediante el Decreto N° 0638/2022;

  
Dra. María Victoria Martínez  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Turismo  
Provincia de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0340-23

Que a su vez, la citada Dirección General indicó que este Municipio realizó el reconocimiento a la empresa Indalo S.A., de las diferencias salariales referidas, correspondientes al periodo octubre de 2022, resultantes de la Cláusula Primera, inciso A del acuerdo salarial antes mencionado, a través del Decreto N° 1209/22;

Que en ese marco, la Subsecretaría de Transporte Municipal estimó oportuno otorgar a la empresa Pehuenche S.A. un aporte económico a fin de reconocer el incremento de costos originados en las diferencias salariales resultantes de la Cláusula Primera, inciso A del acuerdo suscripto con fecha 26 de octubre de 2022, entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP);

Que la Asesoría Legal de esa Subsecretaría se expidió al respecto, mediante Dictamen N° 31/2023, no realizando observaciones legales en relación a lo tramitado;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., propiciando su aprobación;

Que a través del acta acuerdo referida la Municipalidad otorga a dicha empresa, un aporte por la suma total de pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con cuatro centavos (\$ 1.369.369,04), en concepto de subsidio destinado a solventar, en su totalidad, el costo salarial resultante de lo determinado en la Cláusula Primera, inciso A, del acuerdo suscripto con fecha 26 de octubre de 2022, entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), de conformidad con la documentación presentada por la empresa Pehuenche S.A., obrante a fs. 06/15 de las actuaciones y respecto de la totalidad de los empleados declarados por la misma, afectados al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que la empresa Pehuenche S.A. renuncia en el mismo acto a cualquier reclamo que derive del concepto referido en el considerando precedente, o tenga origen en el mismo;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 156/2023, no realizando observaciones en relación a los cálculos efectuados por la autoridad de aplicación, relativos al reconocimiento que se tramita;

Que mediante Dictamen N° 0045/2023, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la misma Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 86/2023, no realizando observaciones en relación al presente trámite;

  
Dra. Mariana María del Carmen...  
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0340-23

Que la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 610/2023, que el gasto requerido no se encuentra contemplado en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, por lo que sugirió que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil trescientos setenta (\$ 1.369.370.-) en la Subsecretaría de Transporte, Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", atendiendo dicho gasto con fondos derivados del Recurso AC 11-5-3-1: "Desafectación Rec. Fondo Anticíclico Fiscal";

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 280/2023 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:

  
Provincia de Neuquén  
Concejo Deliberante  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0340-23

**RECURSOS**

**FUENTE FINANCIERA INTERNO**

Reserva Fiscal

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

1.369.370,00

1.369.370,00

SUBTOTAL FUENTE FINANCIERA INTERNO

1.369.370,00

**TOTAL RECURSOS**

**\$ 1.369.370,00**

**EROGACIONES**

Servicio

Administrativo:

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Curso de Acción:

REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

Partida Principal:

Transferencias

1.369.370,00

Actividad:

DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

1.369.370,00

**Total:**

**REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**

**1.369.370,00**

TOTAL:

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

1.369.370,00

**TOTAL EROGACIONES**

**\$ 1.369.370,00**

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 48/50 ----- del Expediente OE N° 9126-P-2022, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con cuatro centavos (\$ 1.369.369,04), en concepto de subsidio destinado a solventar, en su totalidad, el costo salarial resultante de lo determinado en la Cláusula Primera, inciso A, del acuerdo suscripto con fecha 26 de octubre de 2022, entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), de conformidad con la documentación presentada por la empresa Pehuenche S.A. obrante a fs. 06/15 de las citadas actuaciones y respecto de la totalidad de los empleados declarados por la misma, afectados al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, y de Hacienda, a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el

0340-23

mismo artículo.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 7º)** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. ROSA MARÍA CARO  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) MOSNA  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.